

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE LA AGRUPACION NUMERO 1 DE HUESCA EL 9 DE OCTUBRE DE 2024 .-

En Huesca , en el Ayuntamiento de Huesca , siendo las 11:30 del día 9 de octubre de dos mil veinticuatro se celebra reunión, de la Junta de Gobierno del Consorcio de la Agrupación número 1 de Huesca, previamente convocada, con asistencia presencial de los siguientes señores, bajo la presidencia de D. Jose Miguel Veintemilla Martinez , Presidente del Consorcio, representante, además, del Ayuntamiento de Huesca , Dña. Teresa Viu Callizo (Gerente de GRHUSA), y Secretario M.ª Pilar López Navarro

Miembros de la Junta de Gobierno, en representación de la D.G.A., Ayuntamiento de Huesca y de las Comarcas de la Hoya de Huesca, Alto Gallego y Jacetania:

- D. XXXXXXXXX , en representación del Gobierno de Aragón.
- D. José Maria Romance Plou y Dña. XXXXXXXX en representación del Ayuntamiento de Huesca.
- Dña Elena Ventura Sanroman , Dña. XXXXXXXX y XXXXXXXX en representación de la Comarca del Alto Gállego.
- D. Iva n Mairal Bordanaba en representación de la Comarca de la Jacetania
- D. Domingo Monaj Tricas, Dña. Monica Soler Navarro , en representación de la Comarca de la Hoya de Huesca

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA JUNTA ANTERIOR.-

Con la convocatoria se distribuyó copia del borrador del acta de la última Junta celebrada , de fecha 31 de julio de 2024, siendo aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LOS ASISTENTES LAS DIVERSAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y ADOPTAR LOS ACUERDOS PERTINENTES.-

Previamente con la convocatoria, se envió a todos los asistentes, una copia de las reclamaciones patrimoniales presentadas contra el Consorcio por las empresas Excavaciones Vicente, ARATOP TOPOGRAFIA SL, SAT ASGI y Reciclajes y Trituraciones Andorra SL por los impagos realizados por la empresa TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS SL , adjudicataria de la obra de Construcción vaso vertedero.

Por el Secretario se pone en conocimiento de los asistentes que estas reclamaciones las esta llevando, directamente, el abogado, XXXXXXXX , de Zaragoza. Se ha adjuntado, igualmente, con la convocatoria, el informe emitido al respecto por el abogado, en relación con la reclamación de Excavaciones Vicente, que fue la primera en entrar en el registro .

Por la unanimidad de los asistentes y en relación con la Reclamación de Excavaciones Vicente, se acuerda lo siguiente:

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el pasado día 7 de mayo (entrada número 63/2024), por la entidad mercantil "Excavaciones Vicente, SL", subcontratista de la mercantil "Tralemsa Obras y Servicios, SL", adjudicataria del contrato de obras del lote nº 1 del expediente nº 14/2022, por la que solicita al Consorcio una indemnización por importe total de 172.378,84 euros, correspondiente a diversas facturas impagadas por la contratista TRALEMSA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de junio, sobre la legislación y el procedimiento a seguir.

Visto el informe del servicio de contratación del Consorcio de fecha 30 de agosto de 2024.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de septiembre, que concluye que no concurren los presupuestos y requisitos legales necesarios para reconocer el derecho indemnizatorio reclamado por la compañía mercantil "Excavaciones Vicente, S.L." frente al Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca, por ausencia de nexo causal, daño antijurídico y daño real.

Considerando los artículos 81 y 82 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, que prescriben conceder al reclamante un trámite de audiencia previo a redactar la propuesta de resolución.

Considerando la competencia de la Junta de Gobierno del Consorcio como órgano de contratación que suscribió el contrato de obras con TRALEMSA, según dispone el artículo 164.3 del Reglamento general de la ley de contratos.

Por la unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Conceder a Excavaciones Vicente, SL, con traslado de copia de los informes emitidos en el expediente, un trámite de audiencia personal por plazo de quince días hábiles para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Segundo.- Informar a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el instructor del procedimiento es D. José Miguel Veintemilla Martínez, Presidente del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca y asumiendo las funciones de Secretario la del Consorcio D^a. María Pilar López Navarro.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo con expresa indicación de que se trata de un acto de trámite no recurrible de forma independiente.

Del resto de las reclamaciones, se dan por enterados.

3.- ACUERDO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA AUMENTAR LA PARTIDA DE ADECUACION DE LA NAVE DE HUESCA.-

Por la Gerente de GRHUSA se toma la palabra para explicar que la partida para la reforma de la nave adquirida para oficinas, se ha quedado corta, ya que en el FEDER2023 se solicitaron 176000 euros para adecuar la nave y por ello el presupuesto de adecuación fue más bajo. La subvención ha sido denegada y por ello hay que proceder a aumentar la partida de gastos

Por la unanimidad de los asistentes se acuerda:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 3/2024 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2024 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	63200	REFORMA OFICINAS	92.364,39
Total TCA.....				92.364,39

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	62200	compra local huesca	-92.364,39
Total TCD.....				-92.364,39

4.- ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.-

Para la confección del presupuesto para 2025, se plantean una serie de dudas:

1. Se debe tener en cuenta la posible reducción de jornada
2. Qué subida salarial se debe contemplar

Se acuerda contemplar una subida del 2% de las nóminas.

Se informa de la aprobación de una subvención por valor de 5.500.000 € para la reforma de la Planta de Clasificación de Envases. La inversión tiene que estar terminada en marzo del 2026. Todavía se desconocen los

conceptos subvencionables. Se plantea la duda de si se debería abrir una partida por ese concepto.

5.- PLAZA SECRETARIO-INTERVENTOR

Previamente con la convocatoria, se envió a todos los asistentes, una copia del escrito enviado por la Dirección General de Administración Local, del Gobierno de Aragón, en que se notificaba la imposibilidad de proceder al nombramiento de ningún Secretario-Interventor, al considerarse los Consorcios entes institucionales y no locales, y más estando adscrito, este Consorcio, al Gobierno de Aragón.

Igualmente se adjuntó el informe elaborado por el Secretario-Interventor, de fecha 3 de septiembre, sobre la normativa a aplicar al régimen del personal de los Consorcios, así como las posibilidades a optar por este Consorcio.

Por la unanimidad de los asistentes se decide acogerse a la excepción contemplada en la Disposición adicional decimotercera de la LERSAL y

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Consorcio que tiene por objeto la amortización de la siguiente plaza :

Denominación: Secretaria-Intervención

Nº de plazas: 1

Situación: *Cubierta*

Escala Habilitado estatal

Subescala Secretaria-Intervención

Grupo/Subgrupo A1

Titulación Académica licenciado

Forma de provisión acumulación

Es necesario crear la siguiente plaza:

Denominación: Técnico de Administración general

Nº de plazas: 1

Situación: *Vacante*

Escala Administración general

Subescala

Grupo/Subgrupo A1

Titulación Académica licenciado

Forma de provisión Oposición o concurso oposición (se decidirá en su momento por la Junta de Gobierno)

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo

las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

6.- GESTION RECOGIDA RESIDUO TEXTIL.-

Por la Gerente se expone a los asistentes que estamos obligados, a partir del 31/12/2024, de separar el residuo textil. Que la cuestión es si lo hacemos cada uno por separado o en bloque. Que la Ley 22 establece que el 50% del importe de adjudicación está reservada a centros de reinserción.

Por la Comarca de la Hoya se dice que ellos tienen firmado un convenio con Caritas.

Se acuerda el que sea el Consorcio el que realice este servicio conjuntamente y entregarlo a un gestor autorizado.

Por la Presidenta de la Comarca de la Hoya se comenta que sería interesante el unificar el color y características de estos contenedores.

Que se tendrá una reunión entre esta Gerencia y Carinsertas sobre este tema, para que sea un servicio unificado por todo el Consorcio. La Comarca de la Hoya que lo tiene firmado, lo renovará en 2025 con la coetilla de que se rescindirá cuando el Consorcio realice este servicio para todos.

Se informa que existen 2 SCRAP 's que deberían hacerse cargo de los costes derivados del residuo textil; pero este sistema no está en funcionamiento todavía.

7.- ARREGLO CARPA PLANTA DE COMPOSTAJE.-

Que la planta de compostaje de este Consorcio estaba cubierta con una carpa y el 27 de julio de 2023, un tornado se llevó la misma; que hay que cubrirla y hay dos opciones: reconstruirla según el Código Técnico de Edificación o según la normativa de instalaciones temporales; la carpa actual está construida según la normativa de instalaciones temporales.

Por la unanimidad de los asistentes se acuerda que la reconstrucción se lleve a cabo siguiendo el Código Técnico de Edificación, que es la normativa que se debería haber aplicado desde un inicio y asegura una instalación con vocación de continuidad. El precio de la obra asciende a 96.768 euros sin IVA.

8.- REPRESENTACIÓN DE JACA EN EL CONSORCIO.-

Por el Secretario se envió previamente con la convocatoria, un informe sobre procedimiento para modificar los estatutos.

En los estatutos se regula que el Consorcio está integrado por 15 representantes (en la Junta de Gobierno), la aportación de Jaca al presupuesto es de un 23 % y está interesada en tener representación en la Junta de Gobierno. Los presentes están conformes en que Jaca tenga representación en la Junta de Gobierno pero hay que iniciar una modificación de los Estatutos para contemplar esta posibilidad.

Por D. Juan Lorente, en representación del Gobierno de Aragón., se habla de la posibilidad de reducir el número de representantes del Gobierno de Aragón.

Por la Comarca del Alto Gallego se comenta la posibilidad de que el Ayuntamiento de Sabiñánigo que tiene el 50% de la Comarca del Alto Gallego, también quisiera formar parte de la junta de este Consorcio, por lo que hay que regularlo y limitarlo de alguna manera.

Por la unanimidad de los asistentes, con la abstención de Juan Lorente, en representación del Gobierno de Aragón, se acuerda el iniciar el estudio de la modificación de los estatutos del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca.

9.- CONVENIO CON LA COMARCA DE MONEGROS.-

Visto el artículo 11 de los estatutos del Consorcio, donde se regula la posibilidad de la prestación de servicios a otras entidades que no estén consorciados mediante el pago de un precio, los presentes, por unanimidad con la abstención de los dos representantes de la Comarca de la Hoya de Huesca, que alegan que debido a la tardanza en enviar la documentación, no han podido hacer la consulta legal al Secretario de la Comarca de la Hoya de Hoya y no están convencidos de este punto, se acuerda la aprobación del siguiente convenio con la Comarca de Monegros:

De una parte, D. Pedro Manuel Loscertales Nogués, Presidente de la Comarca de Los Monegros con DNIXXXXXXXX , en nombre y representación de dicha Comarca, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio, por acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca de Monegros

Y de otra parte D. José Miguel Veintemilla Martínez, Presidente del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca con NIF XXXXXXXX en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado a suscribir este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2024

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca tiene competencia para la recogida y el tratamiento de residuos urbanos, incluida la fracción orgánica-biorresiduos, teniendo su base de operaciones en el vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

SEGUNDO.- Que la Comarca de Los Monegros realiza la recogida de residuos urbanos de los Municipios que la integran, incluida la fracción orgánica-biorresiduos, llevando parte de los mismos en la actualidad para su eliminación, al vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca), tras Convenio suscrito en el año 2011 con el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, renovado el 16 de febrero de 2022 y con vigencia hasta enero de 2026.

TERCERO.- Que el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca dispone de una Planta de Compostaje en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés

(Huesca), la cual es gestionada por su medio propio personificado Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. (GRHUSA), con las autorizaciones necesarias para la producción de Compost, procedente de la fracción orgánica-biorresiduos, recogida en su ámbito territorial de actuación.

CUARTO.- Que la comarca de Los Monegros está interesada y dispuesta a llevar la fracción orgánica recogida en los contenedores sitos en su territorio, a dicha Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

QUINTO.- Que en aplicación de lo dispuesto en el art 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el marco de sus respectivas competencias, el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca y la Comarca de Los Monegros concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, ara que la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca), pueda ser utilizada por la Comarca de Los Monegros.

SEXTO.-Que además se deben tener en cuenta las obligaciones relativas a la recogida y el tratamiento de la fracción orgánica-biorresiduos, recogidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como el actual Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.

SÉPTIMO.- Por último que en los Estatutos del Consorcio se recoge en el artículo 11 n) como una de las atribuciones de la Junta de Gobierno, aprobar los precios para la prestación de servicios a no miembros del Consorcio, estableciendo así la posibilidad de formalizar el presente convenio entre las partes. Además en su artículo 5.3 se establece que por acuerdo de la Junta de Gobierno, se pueden ampliar los fines del Consorcio.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto.

El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca y la Comarca de Los Monegros, para autorizar a esta última, a entregar la fracción orgánica recogido en dicha comarca, en la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- El Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, autoriza a la Comarca de Los Monegros, a entregar los residuos de la fracción orgánica-biorresiduos, con código LER 200108, recogida en su territorio en los contenedores sitos en las calles de sus localidades, en la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).
- La Comarca de Los Monegros se compromete a abonar al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, una tasa de 51,00 €/Tn. (Cincuenta y un Euros) por tonelada de residuos de la fracción orgánica entregados en dicha Planta de Compostaje. Tasa que se recalculará cada ejercicio, según el cálculo de costes reales de tratamiento del año anterior.
- La Comarca de Los Monegros se compromete a entregar al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, en la Planta de Compostaje señalada, un residuo de la fracción orgánica, con un porcentaje de impropios inferior al 3%
- En caso que el % de impropios se sitúe entre el 3% y el 15%, se repercutirá el coste de clasificación del residuo. El coste de dicha operación es de 58,46 €/hora (Cincuenta y ocho Euros con cuarenta y seis céntimos de Euro por hora) (Tasa mínima 100,00 €-Cien Euros). Los impropios separados de esta operación serán depositados en vertedero y se les aplicará la tasa correspondiente a la fracción resto depositada en vertedero, incluido el impuesto al vertido correspondiente.
- En caso que el % de impropios sea superior al 15%, dicho residuo deberá depositarse en el Vertedero de Residuos Urbanos sito en Fornillos de Apiés (Huesca), aplicándose en dicho caso la Tasa correspondiente a la fracción de resto e imputándose el impuesto al vertido por la cantidad entregada, ya que ese residuo no podrá ser considerado como fracción orgánica recogida separadamente, si no se respeta el porcentaje de impropios establecido, dejando de computar a su vez, como biorresiduo recogido separadamente para su posterior reciclaje.

TERCERA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a contar desde el 01/09/2024 al 31/08/2026, pudiendo ser prorrogado tácitamente por periodos anuales, si ninguna de las partes procede a su denuncia. Dicha denuncia deberá realizarse con 1 (un) mes de antelación, a la fecha de terminación del presente convenio.

CUARTA.- Procedimiento de Descarga.

La Comarca de Los Monegros deberá presentar para su autorización, la Solicitud de Admisión de Biorresiduos en la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca).

Una vez que se encuentre el vehículo en las instalaciones de este vertedero, éste será pesado en la báscula, debiendo dirigirse a continuación a la Planta

de Compostaje para la descarga del residuo. Posteriormente, a la salida de las instalaciones, y en vacío, el vehículo será tarado y el conductor firmará el albarán de pesaje, donde se refleja el residuo depositado.

La comarca de Los Monegros deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Reglamento (CE) nº. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, (Subproductos animales no destinados al consumo humano-SANDACH), y en particular las siguientes:

- El traslado de la FORS irá acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control.
- Los contenedores se limpian y desinfectan con un vehículo especial para la limpieza de contenedores y con una periodicidad quincenal, quedando registrado en el parte de trabajo del vehículo.
- La limpieza y desinfección de los vehículos recolectores se realiza en las instalaciones e GRHUSA, tras la descarga del material.

Además la Comarca de Los Monegros , debe cumplir con todo lo dispuesto por el Real Decreto 553/2020, de 2 de julio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

QUINTA.-Vehículos y Personal.

Los vehículos que transporten los Biorresiduos, serán los habitualmente empleados para estas tareas, es decir fundamentalmente compactadores con caja cerrada, hermética y estanca, con las adecuadas condiciones de estética y limpieza, así como sistema mecánico que se adapte a las características de la playa de descarga, la báscula y el resto de operativo de trabajo en el complejo.

La Comarca de Monegros comunicará al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, la relación de vehículos con los que transporten estos residuos, así como su personal.

SEXTA.-Periodo de recepción de los Biorresiduos.

La recepción de los Biorresiduos podrá llevarse a efecto de lunes a viernes, salvo festivos de 08:00 a 13:00 horas.

SÉPTIMA.-Otras Obligaciones y derechos de las partes.

Además de los derechos y de las obligaciones generales derivadas de este convenio, se establecen los siguientes:

La Comarca de Monegros tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono, respecto al personal que utilice para el transporte de los biorresiduos, quedando el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca libre de toda responsabilidad.

En consecuencia, le corresponde la organización del trabajo, así como la disciplina y control de su personal, sin perjuicio de las observaciones o recomendaciones que el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca pueda formular, que deberá dirigirse a los representantes de la Comarca de Monegros.

Ambas partes estarán obligadas al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales, protección de datos de carácter personal y seguridad vial.

OCTAVA.-Responsabilidad.

La ausencia de reclamaciones u objeciones por parte del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca durante la vigencia del convenio, implicará la plena conformidad de éste con los trabajos realizados por la Comarca de Monegros.

La Comarca de Monegros responderá de los daños que cause al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca con ocasión del cumplimiento de este convenio.

Además será responsable de la calidad y de la prestación de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio, teniendo siempre responsabilidad medioambiental, por lo que se deberá cumplir siempre por la Comarca de Monegros con las prescripciones establecidas por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

NOVENA.-Modificación.

La modificación del contenido de algunos de los pactos de este convenio deberá ser acordada por las partes.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a la modificación del presente convenio, las partes se comprometen, en el plazo máximo de treinta días naturales desde su recepción, a informar a la otra parte y a tomar las medidas necesarias para la continuidad del presente convenio. Ambas partes se comprometen a introducir un pacto similar en sus convenios y/o contratos con terceros.

DÉCIMA.- Las causas de resolución del presente convenio serán:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de alguna de las partes.
- La denuncia del convenio respetando los plazos recogidos en su cláusula tercera.
- La extinción de la personalidad jurídica de una de las partes.
- Por no abonar la tasa aprobada por este Consorcio.
- Por causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas de este convenio, como puede ser la reducción de capacidad de recepción de la Planta de Compostaje, ya que en este caso tendrían prioridad los residuos procedentes de los municipios que integran este Consorcio, no teniendo la Comarca de Monegros, derecho a solicitar ningún tipo de indemnización en todos estos casos.
- Las establecidas en la legislación vigente.
- Además si el Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, deja de gestionar a través de GRHUSA, la Planta de Compostaje sita en las instalaciones del vertedero de Fornillos de Apiés (Huesca), sin perjuicio

que la Comarca de Monegros pudiera suscribir otro convenio con la empresa o administración pública que asuma dicha gestión.

UNDÉCIMA.- Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente convenio.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se aplica supletoriamente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en interpretación y cumplimiento de los Convenios de Colaboración serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

10.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

Ninguno

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Dña. Monica Soler, Presidenta de la Comarca de la Hoya de Huesca , se ruega que en las notificaciones de celebraciones de Junta de Gobierno, se envíe la convocatoria definitiva y documentación todo junto y en único correo (si es posible) , ya que al enviar varios no está claro lo temas a tratar.

En este estado y no habiendo mas asuntos a tratar se levanta la reunión cuando son las 13:52 horas, ordenándose que de todo lo tratado se levante la correspondiente acta de lo que como Secretario certifico.